



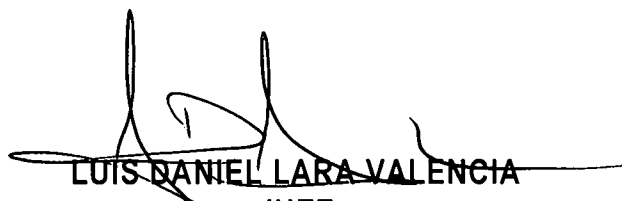
**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia que promueve **MARTA ELENA CANO LUNA C.C. 32104382 Y OTROS** contra **PISCICOLA EL GAITERO SA**, se pone en conocimiento y se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada del memorial allegado al correo institucional del Despacho fechado del 16 de febrero de 2024, denominado *29IncumplimientoPagoConciliacion*.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que aclare si lo que pretende a través del memorial precitado, es la ejecución de la condena a través de un proceso ejecutivo conexo o si es una simple solicitud de cumplimiento para poner en conocimiento de la parte demandada. Lo anterior toda vez que el trámite del proceso ejecutivo conexo es rogado, por lo que es del resorte de la parte interesada interponer la demanda respectiva.

NOTIFÍQUESE.


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

